



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 337

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
DISPONGASE LA REASIGNACION DE PARTIDAS PARA LA COMPRA
DE HELADERAS PARA LAS FAMILIAS POR LAS INUNDACIONES EN
EL BARRIO LA CAVA**

337



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Interbloque Frente de Todos

17

San Isidro, septiembre de 2023.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

Las inundaciones producidas en el Partido de San Isidro el día diecisiete de agosto producto de las fuertes lluvias desencadenadas en la provincia de Buenos Aires y la insuficiencia de la infraestructura hidráulica local.

CONSIDERANDO:

Que las fuertes lluvias -se estima que cayeron más de 140 milímetros cúbicos- generaron anegaciones en distintos puntos del partido pero produjeron inundaciones en viviendas del Barrio La Cava de la localidad de Béccar lo que condujo a que familias enteras tengan que ser evacuadas para pernoctar en la Escuela Primaria N° 25 sobre la calle Tomkinson 1651.

Que en distintos medios periodísticos locales la parroquia Nuestra Señora de La Cava, que articuló con Cáritas para recibir donaciones, transmitió que la Municipalidad se había comprometido a asistir a las familias con colchones a las familias afectadas.

Que tal como describe el Presupuesto vigente de San Isidro el mismo contempla partidas a través de la Secretaría de Integración Comunitaria para: "*dar respuesta a las necesidades más urgentes de los ciudadanos con mayores carencias*" o/y "*dar ayuda transitoria a familias sin ingresos o en situación de riesgo alimentario y brindar asistencia ante situaciones de necesidad extrema personal, familiar o social*".

Que una gran cantidad de familias han transmitido a este bloque su angustia económica por la pérdida, además de ropa de cama, abrigo, alimentos y colchones, de elementos de mayor valor y difícil reposición como electrodomésticos, principalmente heladeras.

Que la heladera es una herramienta esencial para garantizar la alimentación de un hogar, la preservación de alimentos y la guarda de comidas. Que actualmente el precio de mercado en valor de piso se encuentra en el área de los doscientos mil pesos (\$200.000), lo que equivale a 1,8 veces el salario mínimo vital y móvil.

337



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Interbloque Frente de Todos

Que ante este escenario de dificultades económicas reflejadas en el sistema nacional de precios, una pérdida repentina de un electrodoméstico esencial para el mantenimiento del hogar como es la heladera, que tiene un valor de casi dos salarios mínimos, tiene un impacto económico grave en las familias que no tienen capacidad de ahorro o un fondo de emergencia disponible.

Que el Municipio tiene la posibilidad de evitar un sobreendeudamiento forzoso de las familias con más fragilidad económica del Barrio La Cava que han sufrido pérdidas que no son repuestas por donaciones, a través de facilitar la compra mayorista de heladeras, la financiación según corresponda a tasas accesibles por debajo de las de prestamistas individuales o corporativos, o si corresponde la entrega del electrodoméstico sin costo a través de un aporte no reembolsable.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

HELADERAS PARA HOGARES INUNDADOS

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la reasignación de partidas necesaria y competente para que la Secretaría de Integración Comunitaria de la Municipalidad de San Isidro resuelva en el corto plazo la situación de las familias afectadas por la última inundación del mes de Agosto del Barrio La Cava que han perdido heladeras.

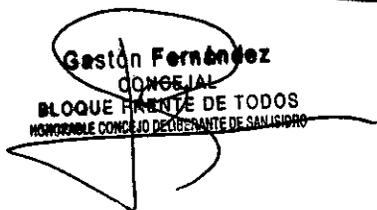
ARTÍCULO 2°: Utilídense las siguientes herramientas económicas para que las familias puedan comprar o reponer el gasto: aportes no reembolsables o/y préstamos personales financiados con tasas accesibles inferiores al promedio de las de proveedores financieros no bancarios, para la compra de heladeras.

ARTÍCULO 3°: De forma.

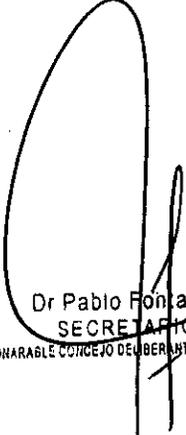

Concejal
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

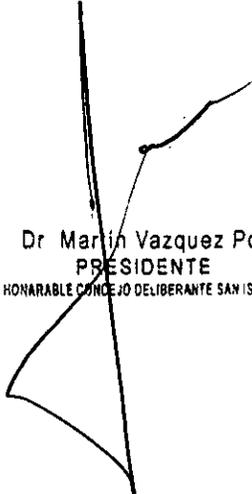

Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha...06/9/23...pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Presupuesto y Hacienda
SAN ISIDRO...06...de Septiembre de 2023...


Dr Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

